



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-CPP

Paita, 23 de febrero del 2022.

**VISTO:** El Expediente N° 00012-2022-MPP/GSG, de fecha 02 de febrero del 2022, que contiene el Informe N° 014-2022-MPP/GSG, suscrito por la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Paita, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, del 23 de febrero del 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, visto en sesión Ordinaria de concejo de fecha 23 de febrero del 2022, el Expediente N° 00012-2022-MPP/GSG, de fecha 02 de febrero del 2022, que contiene el Informe N° 014-2022-MPP/GSG, suscrito por la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Paita, en el cual manifiesta que con Oficio N° 014-2021/MPP-SR, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gómez, la Sra. Rosa María Torres Carrión, el Sr. Florencio de La Cruz Chumo Ipanaque, la Sra. Maricela Villegas Zapata y el Sr. Antony Paúl Martínez Querevalu- Regidores de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitan al Titular del Pliego programar reunión con el directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita, con el propósito de tratar diversos temas que se vienen suscitando en la actualidad con esta entidad edil.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2021-CPP, de fecha 21 de junio del 2021, se aprobó la modificación integral del Estatuto Social de La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A., lo cual implica una modificación total, por lo que el texto final de los Estatuto Social de la CMAC Paita S.A. el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

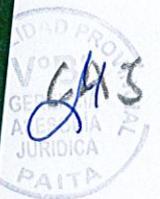
Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 13 de diciembre del 2021, el despacho de Alcaldía, deriva el expediente N° 00228-2021-MPP/REGIDORES, que contiene el Oficio N° 014-2021/MPP-SR, de fecha 10 de diciembre del 2021, a la Gerencia de Secretaria General, para conocimiento y fines a seguir.

Que, mediante Informe N° 014-2022-MPP/GSG, de fecha 02 de febrero del 2022, la Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Paita, hace de conocimiento al Titular del Pliego que de acuerdo a los Estatutos de CMAC Paita S.A, en el Capítulo II. La Junta General de Accionistas. Inc. 15.3 Artículo 15°. Composición y Naturaleza, establece: Que el concejo Municipal lo conforman el Alcalde y los Regidores de la Municipalidad Provincial de Paita, quienes de forma individual y por separado no gozan de los derechos ni de las prerrogativas de los accionistas de la sociedad, resultando necesario que para que se ejerza alguno de los derechos inherentes a la calidad de accionista, se realice en el marco de una sesión de concejo municipal, cuyos acuerdos permitirán formar la voluntad de la única accionista de la sociedad. En consecuencia, **Todo pedido de información, investigación, auditoría especial, y/o reuniones que requiera la Junta General de Accionistas, en concordancia con el primer párrafo de este numeral, deberá ser solicitada mediante acuerdo de sesión de concejo municipal y canalizado a través del directorio, para su evaluación y ejecución.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

www.municipal-paita.gob.pe /municipal-paita  
T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Unanimidad, el pedido formulado por los Señores; Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gómez, Rosa María Torres Carrión, Florencio de La Cruz Chumo Ipanaque, Maricela Villegas Zapata y Antony Paúl Martínez Querevalu-Regidores de la Municipalidad Provincial de Paita, en consecuencia la programación de una reunión con el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita, de conformidad a lo establecido en el Capítulo II. La Junta General de Accionistas. Inc. 15.3 Artículo 15°. Composición y Naturaleza de los Estatutos de CMAC Paita S.A.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

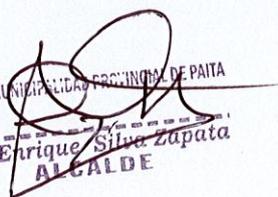
## ACUERDA:

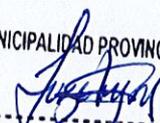
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido formulado por los Señores; Prof. Julio Arnaldo Espinoza Gómez, Rosa María Torres Carrión, Florencio de La Cruz Chumo Ipanaque, Maricela Villegas Zapata y Antony Paúl Martínez Querevalu- Regidores de la Municipalidad Provincial de Paita, mediante expediente N° 00228-2021-MPP/REGIDORES, que contiene el Oficio N° 014-2021/MPP-SR, de fecha 10 de diciembre del 2021; en consecuencia solicitar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita la programación de una reunión con el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita, de conformidad a lo establecido en el Capítulo II. La Junta General de Accionistas. Inc. 15.3 Artículo 15°. Composición y Naturaleza de los Estatutos de CMAC Paita S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita- CMAC PAITA S.A, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



  
**Paita**  
Juntos gobernamos mejor